

DE PARQU

Especial encargado de llevar a cabo el procesa de selección de Adjudicacián Directa Selectiva "ADQUISICION DE CAMION BARANDA"; de acuerdo al Plan Anual de Cantrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, mod**iscribies DE LIMA** Resalución de Gerencia General Nº 212-2009 del 04 de Diciembre de 2009. OFICINA DE PRESUPUESTO

CONSIDERANDO:

Que, et Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Vista precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Procesa de Caracteria por Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2009-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE CAMION BARANDA", en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprabada mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que establece que las Bases serán aprobadas par el Titular de la Entidad, el mismo que padrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de la mencionado en los considerandos anteriares y habienda realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases, es necesario aprobarlas y autorizar al referido Comités Especial a convocar el praceso de seleccián indicado:

SERVICIO Con el visto bueno del Gerente de Administración, Director Asesoría Legal y Sub Gerente de Abastecimientos y Servicias Aukiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa selectiva Nº 010-2009-SERPAR LIMA "ADQUISICION DE CAMION BARANDA".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a lievar a cabo el procesa de selección indicado en el artículo anterior, confarme a las disposiciones contenidas en ta Ley de Contrataciones, del Estada y su Reglamento.

ARTIQUED JERCERO: TRANSCRIME TO PERSONA esolu**ci**ón al Comité Especial y a las dependencias correspondidadentana DE LIMA Monthson No. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Para Conncimiento fines cumple con de fecha A_{1} entamente. Lic. Adm. Fig. GENERAL (E) PARUENAS PAJUELO

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550

structed Documentaria

SERVICIO DE PARQUES

MITHICIPALIDAD METROPOLITAMA DE LIMA

INFORME Nº 002-2009/SERPAR LIMA/CE-ADS101/MML

Α

Dr. Jorge Luis BOTTO BAR

Gerente General

DE

José Luis SOTACURO FLORES

Presidente del Comité Especial

ASUNTO

Aprobación de Bases

FECHA

Jesús María, 23 de Diciembre de 2009

Es grato dirigirme a usled, en nombre del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0236-2009; encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2009-SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de camión baranda", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité Especial.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva aprobar el proyecto de Bases adjunto; salvo mejor parecer.

Atentamente

JOSE LUIS SOTACURO FLORES Presidente del Comité Especial ADS N° 010-2009-SERPAR-LIMA/MML

Adquisición de camión baranda



BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 010-2009-SERPAR-LIMA/MML

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE CAMION BARANDA

2009

Bases



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA

RUC Nº: 20145913544

1.2 DOMICILID LEGAL

Caile Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de un camión baranda.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 106,800.00 (Ciento Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2009.

ITEM	OESCRIPCION	CANT.	UNI-MED	VALOR REFERENCIAL
_1	CAMION	1	Unidad	S/. 93,000.00
2	CARROCERIA TIPO BARANDA	1	Unidad	S/. 13,800.00

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado el 15 de Diciembre de 2009.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley Nº 2B411 Ley del 5istema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscai 2009.
- Decreto Legislativo Nº 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adeiante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2009-EF Aprueba el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Regiamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2009-PCM
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.







CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

•	Convocatoria	23/12/2009
•	Registro de Participantes	Del 28/12/2009 al 08/01/2010
•	Formulación de consultas y observaciones	: Del 28/12/2009 al 30/12/2009
•	Absolución de consultas y observaciones	: 06/01/2010
•	Integración de Bases	: 07/01/2010
٠	Presentación de Propuestas	: 12/01/2010
	Desde 08:00 hasta las 13:00 horas. Lugar: Ventanilla de	Mesa de Partes de SERPAR-LIMA,
	Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 – Jesús María (8º	piso).
•	Calificación y Evaluación de Propuestas	.: El 13/01/2010
•	Otorgamiento de la Buena Pro	

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Regiamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la 5ub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en Caile Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 - Jesús María (7º piso), previo pago por derecho de participación en la 5ub Gerencia de Tesorería — Oficina 801 de la misma dirección, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00** (**Diez y 00/100 Nuevos Soles**).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, según Formato Nº 1.

Asimismo deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y manteneria activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento, **según Formato Nº 1**.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y DBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

5e presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de SERPAR-LIMA, sita en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 010-2009-SERPAR-LIMA/MML.

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas y observaciones al siguiente correo electrónico: <u>sgas@serpar.gob.pe</u>, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.S ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del 5EACE, y a los







correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º ,56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ELEVACIÓN DE DBSERVACIDNES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad y la OSCE, según corresponda, en los casos y límites establecidos en el artículo 28º de la Ley, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acoglidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles, tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE, Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las 8ases es indelegable.

2.6 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna bajo responsabilidad del Titular de la Enbada. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulldad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad o del OSCE de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, trajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarias en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Regiamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados y en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML, conforme el siguiente detalle:







SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML Adquisición de camión baranda

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Servició de Parques de Lima - SERPAR-LIMA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2009-SERPAR-LIMA/MML Adquisición de camión baranda

SOBRE Nº 2: PROPLIESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo ilevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas Individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2,8 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

2.8.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capitulo de Bienes.
- b) Anexo Nº 01 Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





Bases Página 5 de 2B



- c) Anexo Nº 02 Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases.
- d) Anexo Nº 08 Tabla de datos técnicos del bien ofertado, la cual será acreditada con la presentación del Anexo Nº 08 debidamente llenado, adjuntando información técnica a través de catálogos, brochures, folletos u hojas técnicas otorgadas por el fabricante del bien ofertado. (válido solo para el item Nº 01)
- e) Anexo Nº 03 Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Anexo Nº 04 Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.
 - La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
 - Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y sufficientes facultades.
- g) Declaración Jurada de reposición de bienes según Anexo Nº 05
- h) Copia simple del documento que acredite que el postor es representante y/o distribuidor autorizado por el fabricante o por el distribuidor oficial en el país del vehículo ofertado (válido solo para el !tem N° 01).
- i) Carta de compromiso de garantía del bien, emitida por el fabricante o por su distribuidor oficial en el país. Adicionalmente el postor deberá indicar los aspectos cubiertos por la garantía, tiempo de vigencia y rubros que cubre.
- Declaración Jurada de Seriedad de Oferta, señalando que el postor mantendrá su oferta hasta la fecha de formalización del contrato. (válido solo para el item Nº 02)

NOTA.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia del Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso.
- b) Anexo Nº 06 Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (equipos agrícolas), durante un periodo determinado de hasta tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo mayor a cuatro (4) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.
 - La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- c) Anexo Nº 07 Declaración Jurada de Plazo de Entrega.

2.8.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

- El Sobre Nº 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:
- a) La pferta económica (Anexo Nº 08), en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
 - El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.







b) Carta flanza por la suma de S/. 1,860.00, equivalente al dos por ciento (2%) del valor referencial del item 02, como garantía de seriedad de oferta. Para el item 01 no se constituirá este tipo de garantía..

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 2.9

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60.000) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Donde:

Propuesta

Pi Puntaje de la propuesta económica i

Oi Propuesta Económica i

Om Propuesta Económica de monto o precio más bajo **PMPE** Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Costo Total del postor i

= Puntaje de la evaluación técnica del postor i PTi PEi = Puntaje de la evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60**c**1 c2 Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.







2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse dado. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.12 RECURSOS IMPUGNATIVOS.

Las discrepancias que surjan entra la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración, así como tampoco las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, los requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso el valor referencial del proceso de selección sea superior a dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la forma y oportunidad que establezca el Reglamento de la presente norma, salvo lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final. La Resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del bien.
- Contrato de consprcip con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

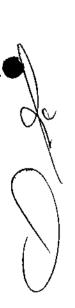
3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Regiamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contrabsta y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el







ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo jugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto dei contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, previamente a la suscripción del contrato, la Entidad podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación, de ser necesario.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiei cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.4.3 GARANTÍA PDR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la adquisición o suministro de trienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Nota: El item 92 no constituirá las garantías arriba indicadas, toda vez que por su valor referencial corresponde a un proceso por Adjudicación de Menor Cuantía.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

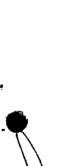
Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Regiamento, respectivamente.

3.7 FORMA DE PAGD Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad de los bienes. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad del bien, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.





8ases

Página 9 de 28



3.8 ENTREGA

Deberá producirse dentro del plazo propuesto por el postor, el mismo que será concordante con las Bases.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





Bases Página 10 de 2B



CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBJETO 1.

El objeto del presente proceso de selección es la adquisición de un camión baranda, para la Gerencia de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL BIEN

Camión con baranda; transporte y entrega del camión en las instalaciones del Alamcén de SERPAR ∐MA.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES DE DPERACIÓN 3.1.

Rutas de recorrido

Pistas afirmadas y asfaltadas

3.2. **CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS O FUNCIONALES**

A. CAMION Y CHASIS

Dimensiones

 Altura entre 2240mm y 2400mm entre 1990mm y 2040mm Ancho Largo entre 6675mm y 6750mm Voladízo delantero entre 1045mm y 1145mm Voladízo posterior entre 1700mm y 1780mm entre 1655mm y 1665mm Trocha delantera Trocha posterior entre 1520mm y 1560mm Longitud carrozable entre 5040mm y 5500mm

Pesos

 Peso Bruto entre 7450 Kg y 7550 Kg. Peso Seco entre 2410 Kg y 2460 Kg Capacidad de carga Entre 5040 Kg y 5050 Kg

Motor

 Combustible Diesel 2 Número de cilindros 4 en línea Cilindrada Mínimo 3908 cc

 Potencia máxima entre 110 HP y 155 HP indicar rpm Torque máximo entre 28 HP y 41 HP indicar rpm Capacidad de tanque 100 litros

Embrague monodisco seco Tipo de tracción 2WD

Tipo de transmisión Mecánica

 Número de velocidades mínimo 5 + reversa

Dirección

 Tipo hidráulica o bolas recirculantes servo asistidas Con columna de dirección

telescópica y basculante

Suspensión

muelles semi elípticos con amortiguadores Delantera

de doble acción





Posterior

muelles semi elípticos con amortiguadores

de doble acción

Frenos

• Delantero

Tambor Tambor

PosteriorAuxiliar

Freno de motor (escape)

Ruedas y neumáticos

Cantidad

6 + 1 rueda de repuesto

Delanteros

7.50 - 16 7.50 - 16

• Posterior : 7

Equipamiento

Aire forzado, calefacción :

Tapa de tanque combustible con llave : si

Faros neblineros
Velocímetro
Odómetro
Si
Tacómetro
Si
Si
Tacómetro
Si

Cinturones de seguridad : 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos

• Espejo retrovisor interior : si

Asientos tapizados : Sí, en vinil

B. CARROCERIA

• Tipo : baranda

• Dimensiones (L-A-Alt) : 530mm – 220mm – 220mm

• Estructura del piso con piancha estructural de 1/2, 3/8 y 5/16; unidad con soldadura tipo Supercito

• Incluye parachoque y seguro de faros

· Con dos puertas posteriores

Vestidor de 5" de ancho, espesor 1/16"

Distancia entre laterales : 2º

 Pintado con Base Epóxica y acabado con Teknogioss, de color a requerimiento de la Entidad

• Incluye sistema eléctrico y faros

4. GARANTIA

El postor garantizará el bien contra defectos de producción, diseño y/o fabricación durante el periodo mínimo de un (01) año o 100 000km, computados a partir de otorgada la conformidad de recepción del bien. En el caso de presentarse defectos dentro del periodo de garantía, el proveedor subsanará el defecto o suministrará un nuevo equipo, sin costo adicional para SERPAR LIMA. Se requiere que el proveedor cuente con repuestos y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del camión mientras se encuentre vigente la garantía del mismo.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor es responsable del traslado del Camión hasta la entrega en los almacenes, debiendo tramitar las placas de rodaje y la tarjeta de propiedad respectiva.

El plazo de entrega para el item Nº 01 es de veinte (20) días naturales, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

Para el item N° 02, el piazo de entrega es de veinte (25) días naturales, contando con cinco (05) adicionales para la instalación. El piazo otorgado para la instalación está condicionado a la disponibilidad de la unidad (del item N° 01)

6. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes, se aplicará el artículo Nº 165 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.









FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

EVALUACION TECNICA

La evaluación técnica comprende dos (02) etapas:

1. ADMISION:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

2. CALIFICACION:

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Factores de evaluación	Puntaje máximo (item 1)	Puntaje máximo (item 2)
i. Experiencia del postor	50 puntos	50 puntos
ii. Garantía del bien	10 puntos	20 puntos
iii. Cumplimiento de la prestación	30 puntos	30 puntos
iv. Capacitación	10 puntos	

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (para ítems 1 y 2) Má

Máximo 50 puntos

Se calificara considerando el monto facturado acumulado por el postor por la **venta de vehículos de transporte de carga pesada** durante los últimos tres (03) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado mayor a cuatro (4) veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante la presentación en copia simple de contratos y **su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuada** o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional, u otros similares que cumplan con la finalidad de acreditar el pago).

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. El postor debe completar la información solicitada en el **Anexo Nº 06.a.**

La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

PUNTAJE
50 puntos
40 puntos
30 puntos
00 puntos

Nota 1: En caso los montos contenidos en los documentos de sustento se encuentren en valor monetario distinto al consignado como valor referencial, se efectuará la conversión tomando como referencia el tipo de cambio a la fecha de emisión o suscripción del documento correspondiente.

Nota 2: En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio sólo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiendo acreditarse con copia del contrato de consorcio o con una declaración jurada, caso contrario no se evaluará.







Nota 3: Los postores también podrán acreditar su experiencia con contratos de suministro que aún se encuentran en ejecución, en cuyo caso sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, por lo que los postores deberán presentar, además del contrato respectivo, los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar ios montos efectivamente ejecutados.

Nota 4: Las órdenes de compra o contratos, se considerarán válidas si están acompañadas de la respectiva conformidad de recepción, caso contrario no se evaluará.

2. GARANTIA DEL BIEN

para item 1 :

Máximo 10 puntos

para ítem 2 :

Máximo 20 puntos

Se evaluará la garantía adicional del bien ofertado al requerimiento técnico mínimo de un (01) año, lo cual se acreditará con la presentación en copia simple de la carta de garantía emitida por el postor del bien ofertado contra defectos de producción, diseño y/o fabricación, computado a partir de otorgada la conformidad de recepción del bien por el Administrador del Contrato, según el Anexo Nº 06.b.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTIA ADICIONAL DEL TIBLEN OFFRTADO: ****	PUNTAJE (para item'i)	PUNTAJE (para/item(2)
Igual o mayor a 12 meses	10 puntos	20 puntos
De 06 a 11 meses	05 puntos	10 puntos

3. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION (para ítems 1 y 2) Máximo 30 puntos

Constancias o certificados que acrediten el cumplimiento de la prestación. Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de tres (3) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

NUMERO DE CERTIFICADOS O CONSTÂNCIAS	PUNTAJE
3 constancias o certificados	30 puntos
2 constancias o certificados	20 puntos
1 constancia o certificado	10 puntos

4. CAPACITACION (para item N° 01)

Máximo 10 puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca una capacitación teórico-práctico acerca del manejo y mantenimiento básico de la unidad para 3 personas por 5 horas (en dos sesiones), en las instalaciones del Parque Zonal Cahuide, distrito de Ate. Para acreditar el cumplimiento de este factor el postor deberá presentar una declaración jurada según el **Anexo Nº 06.c**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.000) PUNTDS.





FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES						
TIPO DE PROCESD AL QUE SE PRESENTA: Licitación Pública () Concurso Público () Adjudicación Directa Pública () Adjudicación Directa Selectiva (X) Adjudicación de Menor Cuantía ()						
Denominación dei proceso: ADQUISICION DE CAMION BARANDA						
DATOS DEL PARTICIPANTE:						
(P) (George is) (Electronise(s)):						
El que suscribe, Sr.(a):, identificado con DNI Nº, representante Legal de la empresa, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.						
Lima,de de 2009						
Firma, Nombres y Apellidos del postor						

Bases Página 15 de 28



CARTA DE PRESENTACIÓN Y OECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML PRIMERA CONVOCATORIA Presente							
Estimados Señores:							
, con poder inscrito en la loca	El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI Nº, RUC Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº, DECLARD BAJD JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:						
Nombre o Razón Social							
Domicilio Legal							
RUC	Teléfono	<u> </u>	ax				
Autorización Municipal							
Municipalidad	Nº de Licencia	de Funcionamiento	Fecha				
Lima,		·					
Firma, Nombres y Apellidos del po Social de la empresa							
(*) Cuando se trate de Consorcio, e consorciados.	est a declaració n jura	ada será presentada por	cada uno de los				



Bases Página 16 de 28



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **Servicio de Parques de Lim**a y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **ADQUISICION DE CAMION / BARANDA**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Capítulo IV** de las Bases.



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa





Señores

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIDNES DEL ESTADO)

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-De nuestra consideración: (Nombres y Apeliidos del Representante Legai), identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa que se presenta como postor de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICION DE CAMIDN BARANDA, deciaro bajo juramento: No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, 1.conforme ai artículo 10° de la Ley. Condizco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. 2.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del 3.proceso. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en 4.caso de resultar favorecido con la Buena Pro. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del 5.-Procedimiento Administrativo General. Lima.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa





PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consprcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr	rcio y fij ticipar en to	jamos nuestro das las etapas del	domicilio legal	COMÚN
DBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	() % Participación		
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	() % Participación		
Lima,				
Nombre, firma, selip y DNI dei	_	Nombre, firma, seil	o y DNI del	

Representante Legal Empresa 2

Representante Legai Empresa 1

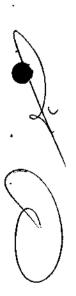


Bases

Página 19 de 28



	TEGNIFA CO	ONJURAD	ADEREDGS	igion de l	nerje:		建學業
POSTOR	: _						
RUC Nº	: _						
Representante Legal	: _			, _			
D.N.I. Nº	_						
	: –	- · · · · · ·					
DECLARO BAJO JUI	RAMENTO:						
Nuestra representada Selectiva Nº 010-200 conservación es perfe país garantiza que d LIMA.	9-SERPAR LIMA cto; y que en ca	VMML, es iso de defec	NUEVO y tos de fabric	DE PRIME ación, el fab	R USO, pricante o su	y que su esta u representant	ado de e en el
Lima, de	 _	del 2009					
At¤ntamente,							
	Firma, S	ello y No mb	ore dei Repre	esentante Le	gal		





ANEXO Nº 06.a

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIA ADJUDICACIÓN PRIMERA CONVO Presente	DIRECTA SELI	ECTIVA Nº 010-2009	9-SERPAR-LIM/	A/MML	
	. Representant	e Legal de la Empre domicillo legal en	258		, con RUC Nº
1	-N-162	ORIETOLOGIA	(IP) CONTRATO	IMPORATEDEL GONITRATO	VIGENCIAO
(*) Detallar el objet		v Anellidos del nostr	ar/ Paván Socia	l da la amuraca	

Bases



ANEXO Nº 06.b

CARTA DE GARANTIA ADICIONAL DEL BIEN OFERTADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº ADS-010-2009-SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

Mediante el presente garantizamos por un plazo adicional de...... meses; el mismo que es adicional a los doce (12) meses solicitados como requerimiento técnico mínimo del bien ofertado.

Dicha garantía cubre contra defectos de producción, diseño y/o fabricación y no representa costo adicional para SERPAR LIMA

Lima,.	 	 •••••	

Firma y sello del representante legal Nombre/ Razón Social del postor









DECLARACION JURADA DE PLAZO OE ENTREGA

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa





CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

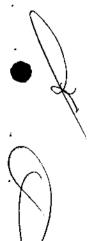
De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

TEM	CANT.	UN-MED.	DESCRIPCION	PREGIO TOTALS/L
1	1	UNID	CAMION	
2	1	UNID	CARROCERIA TIPO BARANDA (incluye instalación)	

Monto total S/ (Números y letras).
La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pued tener incidencia sobre el costo de los bienes.
Lima,
Firma Nombres y Applildes del postoy/ Dazón Social de la empresa







PROFORMA DE CONTRATO					
Conste por el presente documento, el contrato de ADQUISICION DE CAMION BARANDA, que celebra de una parte el Serviclo de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 20145913544, con domicilio en Calle Natalio Sánchez Nº 220 Dficina 801 – Jesús María, Lima; debidamente representado por el señor					
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Con fecha, ei Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2009-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICION DE, a la empresa detailes e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.					
<u>CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO</u> EL CONTRATISTA se obliga a brindar la provisión de, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases dei Proceso y las propuestas técnica y económica.					
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/ a todo costo, incluido IGV.					
Este monto comprende el costo de los bienes, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.					
CLAUSULA CUARTA: FDRMA DE PAGO LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según in establecido en el artículo 181º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.					
CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.					
<u>CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</u> El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.					
CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL SERPAR-LIMA/MML, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:					
- De fiel cumplimiento del contrato: S/, a través de la Carta Fianza Nº del Banco					
- Adicional por el monto diferencial: S/, de ser el caso,, a través de la Carta Fianza Nº del Banco con una vigencia hasta					
Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de					

Bases

Reserva del Perú.

Página 26 de 28



La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovaria(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará ai contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.







CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Regiamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo artitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicillos en la parte introductoria del presente contrato.

,	"LA ENTIDAD"
, 🕺	
\mathcal{C}	

"EL CONTRATISTA"

Página 28 de 28

Bases

INFORME N°078-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML

Α

Dr. Jorge HURTADO HERRERA

Gerente General

DE

LIC. Ana PEREZ CORTEZ

Gerente Administrativo

ASUNTO |

Designación de Comités Especiales

REFER.

Informe N° 541-2009-SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML

SFRVICIO DE PARQUES

2 3 DIC. 2009

Admiscipalidad Metropolitana de Li

FECHA

Jesús María, 23 de Diciembre del 2009

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de correr traslado de la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante documenta de la referencia, solicitando la designación de los Comités Especiales que se encargarían de ejecutar los procesos de selección necesarios para adquirir botes pedalones y un camión baranda.

Al respecto, esta Gerencia hace suya dicha solicitud, para lo cual se adjuntan los respectivos proyectos de resolución para su aprobación, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente

GERENTE ADMINISTRATIVO
SEZEVICIO DE PARIQUEIR DE LIMA
MANCREBAO METROPOLIDAM DE LIMA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Hora: Pecha Decha

INFORME N° 541-2009/SERPAR LIMA/GA/SGAS/MML

CIO L parided Mea.

2 3 DIC. 2003

Α

Lic. Ana PEREZ CORTEZ

Gerente Administrativo

DE

Sr .Alfredo HANCCO HANCCO

Sub Gerente Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO

Designación de Comités Especiales

REFER.

a) Informe N° 015-2009-SERPAR-LIMA/SGAS/UA/MML

b) Adquisición de botes pedalonesc) Adquisición de carnión baranda

FECHA

Jesús María, 23 de Diciembre del 2009

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que, con el documento de la referencia a), el Jefe de la Unidad de Adquisiciones propone las ternas de los Comités Especiales para conducir los procesos de selección de las referencias b) y c); los mismos que obedecen a Adjudicaciones Directas Selectivas.

Por lo expuesto, ésta Sub Gerencia hace suya dicha propuesta y solicita proponga a la Gerencia General las mencionadas ternas, a fin de que se proceda a la designación correspondiente.

Atentamente.

ALFREDO HANCCO HANCCO

SUB GERENTE
SUB GE

SER VICIO DE PARQUES Municipalidad Metropolitana de Line Unidad da Trámita Decumentario

2 2 DIC. 2009

Α

-

Alfredo HANCCO HANCCO

INFORME Nº 015-2009/SERPAR LIMA/SGAS/UA/M

Sub Gerente Abastecimiento y Servicios A

DE

José Luis SOTACURO FLORES

Jefe de la Unidad de Adquisiciones

ASUNTO

Modificación del Plan Anual de Contrataciones

FECHA

Jesús María, 22 de Diciembre del 2009

Es grato dirigirme a usted, para comunicarie lo siguiente:

 En la Decimo Primera modificación del Plan Anual de la Entidad han sido incluidos los siguientes procesos de selección:

İ	N° Refer.	Concepto	Tipo de Proceso
		Adquisición de botes pedalones	Adjudicación Directa Selectiva
1	147		Adjudicación Directa Selectiva

 Para la ejecución de los mismos, es indispensable se designe los correspondientes Comités Especiales, por lo que me permito sugerir proponga a las instancias correspondientes las siguientes temas:

Asimismo, me permito sugerir el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la adquisición del vehículo señalado en el numeral 2 del presente Informe.

ADQUISICION DE BOTES PEDALONES

TITULARES

Apellidos y Nambre(s)	DNI Nº	Condición Laboral	Área
Eduardo Martin Rodriguez Mendoza	08475704	Ріапіlia	OPP
Jorge Luis Atilio Botto Bar	10544899	Ріапіііа	GAP
José Luis Sotacuro Flores	40605549	Planilla	SGAS

SUPLENTES

Apellidos y Nombre(s)	DNI N°	Condición Laboral	Arma
Wilson Castro Gallo	03871562	Planilla	Area OPP
Antolino Leoncio Aranda Núñez	06230398	Planila	SGC
Freddy Eduardo Carbajal Paz	07815241	Planilla	SGAS

ADQUISICION DE CAMION BARANDA

TITULARES

Apellidos y Nombre(s)	DNI Nº	Condición Laboral	Area
José Luis Sotacuro Flores	40605549	Planilla	SGAS
Jorge Luis Atilio Botto Bar	10544899	Planilla	GAP
Carlos Velaochaga Gianello	21519520	Planilla	GT

SUPLENTES

Apellidos y Nombre(s)	DNIN	Condición Laboral	Area
Wilson Castro Gallo	03871562	Planilla	OPP
Antolino Leoncio Aranda Núñez	06230398	Planilla	SGC
Freddy Eduardo Carbajai Paz	07815241	Planilla Planilla	SGAS

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

JOSE L. SOTACURO FLORES
JEFE DE UNIDAO DE ADQUISICIONES
SUD Gerencia de Abastecimiento y SS.AA.

SERVICIO DE PARQUES Municipalidad metadpolitana de lima